



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 459/07**

Sucre, 01 de agosto 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 1º de agosto del año 2007 la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cumpliendo su rol fiscalizador y la instrucción del Pleno del Ente Deliberante, realizó inspección al actualmente denominado Mercado de Pokonas ubicado en la Avenida Jaime Mendoza entre las calles 23 de Marzo y Teresa C. de Kolle.

Que, en la citada oportunidad pudo verificarse que en la intersección de la Avenida y la calle Teresa C. de Kolle, sobre el terreno que corresponde según plano catastral del Distrito 6 Manzana 15 predio 15 al mercado de Pokonas (adjunto), se construyó por parte de terceros un muro perimetral de adobe y actualmente se presenta armadura de fierro para el vaciado de columnas de Hormigón Armado.

Que, el predio correspondiente al Mercado de Pokonas de acuerdo a Folio Real Nº 1.01.1.99.0023512 de fecha 3 de octubre del 2002 (adjunto) en una superficie total de 819.94 m², se encuentra inscrito en la Oficina de Derechos Reales en el asiento Nº 1 a nombre del Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre en fecha 19 de septiembre del año 2002.

Que por información brindada por el Coordinador General del Gobierno Municipal de Sucre se conoce que el proyecto de estudio final del Mercado Zonal de Pokonas se encuentra en su etapa final de revisión, ya que el consultor entregó el proyecto concluido para la verificación de alcances del trabajo de consultoría.

Que, es atribución del Gobierno Municipal en su conjunto el preservar los bienes de Dominio Público, que por imperio de la Ley de Municipalidades son inalienables, imprescriptibles e inembargables, por lo que corresponde instruir a la M.A.E., que a través de las instancias competentes, de manera inmediata tome las acciones legales, técnicas y administrativas en el marco de las Normas en actual vigencia, a objeto de precautelar y resguardar de posible invasiones el total de la superficie del mercado zonal Pokonas.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12º numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como Normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º INSTRUIR al Ejecutivo Municipal que de manera inmediata y con carácter de urgencia a través de las instancias competentes, adopte con carácter previo las acciones legales, técnicas y administrativas en el marco de las Normas en actual vigencia, a objeto de paralizar y demoler la construcción que se viene ejecutando por terceros, resguardando de esta manera la invasión en la superficie de propiedad municipal del mercado zonal de Pokonas.

Art.2º A través de las instancias competentes, agilice la conclusión del estudio del Proyecto del Mercado Pokonas mismo que deberá contemplar en su intervención el total de la superficie



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 2 de 2

R.M. N° 459/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

que se tiene registrada en Derechos Reales a nombre del Gobierno Municipal.

- Art.3° INSTRUIR al Ejecutivo Municipal informar al Honorable Concejo Municipal sobre las acciones realizadas al respecto, sea en el plazo máximo de 15 días.
- Art.4° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

